

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0035-2013
(de 18 de marzo de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, la **CAJA DE AHORROS**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su establecimiento bancario que mantiene en la Sucursal "Mercado", en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, hacia su nuevo local ubicado en la Vía Interamericana, a la altura del Mall Terronal, en la ciudad de David, provincia de Chiriquí;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CAJA DE AHORROS** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la **CAJA DE AHORROS** a trasladar la Sucursal "Mercado", en la ciudad de David, provincia de Chiriquí hacia, su nuevo local ubicado en la Vía Interamericana, a la altura del Mall Terronal, en la ciudad de David, provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/mec